

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 17

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

- I.Declara y aprueba la integración de la Agenda Legislativa del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la planeación del trabajo legislativo y parlamentario a desarrollar durante la Legislatura en funciones.
- II. Determina que las Diputadas y los Diputados, la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, la Conferencia Parlamentaria, las Comisiones Permanentes y los Órganos del Congreso del Estado de Oaxaca, coadyuvarán para el desarrollo y cumplimiento de la Agenda Legislativa con forme al ámbito de su competencia y con sujeción a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para los efectos correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y comuníquese a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 17

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de enero de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ PRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ SECRETARIA.

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ SECRETARIA.